

que en repetidas ocasiones vechan puesto varios decretos y practi-  
cado varias dilix. para el reparo del Copreavado por lo que  
no han tenido el efecto devido, por dha Junta, como consta  
en los libros Capitulares de los años anteriores, sin embargo adha  
dilix. y algunas proposiciones, echas por algunos Cavalleros Ca-  
pitulares de las que en caso reservado se pedira el Correspon-  
diente testimonio; Tan mismo suplica al V. or Alcalde Mayor  
mande verse y ver que los autos que se hicieron en esta razon  
que pararon ante Antonio Melgarez Vegura, y que se tra-  
gan al primer Ayuntamiento.

Por los señores Juan Burruezo y Pedro Maria Abanca  
Diputados de este Conmun vespo que constando ver cien-  
to todo lo puesto por la causa que se han hallado en el  
ultimo reconocimiento echo en dha Villa, por los señores Ma-  
yores, quienes han dicho no haver requerido ninguna  
en dha fabrica, y que se halla Copreavada a una Prui-  
na, por lo que como intercedido al Conmun, y que se  
convencen los Caudales pu. y por el requerim. que  
esta vez se echo en un anterior secreto, sin embargo  
que todo se remede ala Mayor via, se duplican as-  
ta vez que se les notifique a los de la Junta que tomen  
las providencias mas Conducentes, y prontas para q.  
tenga efecto todo lo referido, y en caso que esta tenga  
alguna omision hablando vasso la judicial modestia  
requerim. al V. or Alcalde Mayor para que por el  
remede tan grave año, como amenaza a estos caudales  
sus y de lo contrario protestamos no ser por ser por  
juris, y duplicamos venos de por testimonio.

Enteraza la proposicion y decreto puesto por esta villa, y di-  
putados de este Conmun el que dho que lo es el V. or J. Phel-  
garez Vegura Don Vincente de este conmun que habiendo como  
a, muchos años, que dha Junta esta administrando y no ha  
ver puesto remede por estas razones, que antes que  
hubiere dha Junta, se se para ver la Pruvia que a me-  
narava, y vulo el que Copreava a estado en dha Junta,  
quiere a diez de aver por haver visto el año proci-  
me parado averenta y ocho, en cuyo tiempo, apregun-  
tado al presente Con. y alor demas que componen la  
Junta, que consultar dilix. o orden, hay vore el